

12 de marzo del 2026

**UNA-CO-ELCL-ACUE-120-2026**

**Personal académico propietario y no propietario**  
**Áreas de Inglés**  
**Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje**

**Sede Regional Chorotega**  
**Sede Regional Brunca**  
**Sección Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí**  
**Sección Regional Central Occidente, Campus Alajuela**

Estimados señores:

Me permito transcribir el acuerdo, tomado por el Consejo de Unidad de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, en sesión ordinaria No. 004-2026, celebrada el 04 de marzo del 2026. La cual se realizó de forma presencial con el apoyo de la aplicación Microsoft Teams:

**RESULTANDO:**

1. la normativa nacional e institucional vigente en materia de contratación laboral, en específico: el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional;
2. la modificación al Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico, acuerdo UNA-SCU-ACUE-237-2023 publicado en UNA GACETA 07-2023 Alcance 03 del 4 de agosto del 2023
3. la instrucción la [UNA-RA-DISC-007-2025](#) del 19 de junio del 2025 sobre elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión del registro de elegibles temporales académicos. Depuración de los registros de elegibles previo a la creación del sistema informático, según la modificación al Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico;
4. el acuerdo del Consejo de Unidad [UNA-CO-ELCL-ACUE-245-2023](#) del 04 de mayo del 2023 en el cual se definieron las únicas pruebas que se aceptaran para el cumplimiento del requisito del C1 / C2 de los perfiles RETA de la ELCL, las cuales son:
  - a. TOEFL IBT (inglés)
  - b. CAMBRIDGE ADVANCED C1/C2 (inglés)
  - c. IELTS C1/C2 (inglés)
  - d. TRINITY C1 (inglés)
  - e. DALF C1 (francés)
  - f. DELE C1 (español)
  - g. SIELE C1 (español)

**CONSIDERNADO:**

1. Lo establecido en la instrucción [UNA-RA-DISC-007-2025](#) en la página 7, en la cual se señala que *“El perfil solamente podrá ser modificado o actualizado por acuerdo del comité o consejo respectivo y tomado en “firme”. El acuerdo debe indicar con precisión el origen del cambio y la justificación académica que le da sustento, de acuerdo con la planificación académica. Salvo lo indicado en el punto 5 anterior, que es competencia del superior jerárquico”*.

Además en el apartado tercero, punto diez indica que “Los siguientes requisitos no son obligatorios según el reglamento, corresponde a cada comité o consejo analizar si los solicita o no en cada perfil...” y se incluye el dominio global de un idioma adicional al materno o alguno en específico;

2. Que desde la aprobación de los perfiles RETA en el 2023 con el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-245-2023](#) la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje definió pruebas que se aceptaran para el cumplimiento del requisito del C1 / C2; no obstante, en el 2025 se hizo una revisión de las pruebas y se presentó la iniciativa del Oxford Test of English Advanced (OTEA);
3. Que el Oxford Test of English Advanced (OTEA), desarrollado por Oxford University Press, constituye una certificación internacional de dominio del idioma inglés alineada con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), diseñada específicamente para evaluar los niveles desde el B2 al C1.
4. Que desde la Dirección y con apoyo académico, se hizo una revisión detallada de los parámetros y se concluyó que esta prueba evalúa las cuatro habilidades lingüísticas (comprensión auditiva, comprensión de lectura, producción escrita y producción oral) mediante un sistema estandarizado, riguroso y validado internacionalmente, por lo que cumple con los criterios académicos y técnicos equivalentes a otras pruebas de certificación actualmente aceptadas por la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA:**

- A. APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA PRUEBA OXFORD TEST OF ENGLISH ADVANCED (OTEA) A LAS PRUEBAS DEFINIDAS EN EL ACUERDO UNA-CO-ELCL-ACUE-245-2023.
- B. INDICAR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL C1/C2 DE LOS PERFILES RETA DEL ÁREA DE INGLÉS DE LA ESCUELA DE LITERATURA Y CIENCIAS DEL LENGUAJE, LA LISTA ES LA SIGUIENTE:
  - a. TOEFL IBT (inglés)
  - b. CAMBRIDGE ADVANCED C1/C2 (inglés)
  - c. IELTS C1/C2 (inglés)
  - d. TRINITY C1 (inglés)
  - e. OTEA (Oxford Test of English Advanced) (inglés)
- C. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LAS SEDES REGIONALES BRUNCA Y CHOROTEGA, ASÍ COMO LA SECCIÓN HUETAR NORTE, CAMPUS SARAPIQUÍ Y SECCIÓN REGIONAL CENTRAL OCCIDENTE (CAMPUS ALAJUELA).

D. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Atentamente,

**Mayra Loaiza Berrocal**  
**Presidente, Consejo de Unidad**  
**Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje**

C. Comisiones Evaluadoras, Área de Inglés ELCL  
Comisión Evaluadora, MATRA  
Sra. Cinthia Mena Rodríguez, Subdirección, ELCL